



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué**  
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, septiembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
INSTAURADO POR ORF S.A. CONTRA LUIS FERNANDO  
TRUJILLO TRUJILLO Y OTROS. RADICACIÓN No.2018-00200-  
00.-

Téngase en cuenta que las partes guardaron silencio dentro del término concedido por auto del 23 de agosto de 2021, toda vez que los cinco (5) días vencieron el 31 de agosto de 2021.

De otra parte, como el apoderado de la parte demandada solicitó no tener en cuenta el escrito presentado el 30 de agosto de 2021, el Despacho se abstiene de pronunciarse al respecto.

Es de advertir al apoderado, que los archivos que son objeto de conocimiento y traslado a las partes, son incluidos en el micrositio de estados electrónicos, cuando se notifica la respectiva providencia por estado.

Ahora bien, la parte demandada allegó escrito de fecha 2 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m., pronunciándose sobre el despacho comisorio, lo cual fue extemporáneo.

**NOTIFÍQUESE,**

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**Saul Pachon Jimenez**  
Juez  
Civil 006  
Juzgado De Circuito  
Tolima - Ibague

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c851af78ff0f769b175bbb37bb2b2c91c2a170ec93a64010a18a16eb18  
85637**

Documento generado en 06/09/2021 09:15:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**